



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Luis Gustavo Gaitán Isaza
Interesado	María Mercedes Domínguez Dorronsoro y otro.
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00103-00 y 2022-00285
Providencia	Auto interlocutorio #68
Decisión	Resuelve solicitud

Entra el Despacho a desatar los asuntos pendientes dentro del expediente:

1. Atendiendo a la renuncia que presentó José Manuel Ureña Forero al poder conferido por María Mercedes Domínguez para su representación judicial dentro de este proceso, acéptese aquella ya que cumple con lo indicado en el artículo 76 del código general del proceso. Y en su lugar, reconózcase personería para actuar en nombre de aquella a Jorge Caicedo Medina, según el mandato aportado al trámite (archivo 69 Poder Abogado Jorge Caicedo).
2. Teniendo en cuenta que el heredero reconocido dentro del trámite, Gustavo Andrés Gaitán Niño, realizó la venta de sus derechos herenciales a la sociedad GMC Partners Group S.A.S., según lo indica la escritura pública 2511 de la notaría 18 del círculo de Bogotá (folios 9 al 27 del archivo 64. Poder Pruebas y solicitud), y aquello cumple con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 491 del código de los ritos, reconózcase a la citada persona jurídica como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder al mentado heredero. No obstante, previo a reconocerle personería a la abogada Claudia Patricia Moreno Aldana para actuar en nombre de aquella sociedad, requiérasele para que aporte el documento, ya que lo anunció como anexo, pero no se evidencia que en efecto lo remitiera (archivo 64 PODER, PRUEBAS Y SOLICITUD).
3. Finalmente, comoquiera que el embargo decretado sobre el predio 307-33929 ya fueron registrado por la condigna Oficina de Instrumentos Públicos de esta municipalidad (archivo 75. Inscribe embargo), por secretaría elabórense el despacho comisorio con destino a los juzgados civiles municipales de Girardot, según lo dispuesto en auto del pasado 26 de septiembre, para realizar el secuestro de aquella heredad.

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **007** del 05 de febrero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario